

RESOLUCIÓN No. 006-RPO-EI-017-DMTM-2015
RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio S/N de agosto 28 del 2015, la Lic. Sandra Moreno Tapia, en calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional **"19 DE ABRIL S.A."**, solicita la Renovación del Permiso de Operación.

Que, mediante Resolución Nro. 034-CJ-017-2005-CNTTT de octubre 31 del 2005, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, otorga la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional **"19 DE ABRIL S.A."**.

Que, la Compañía de Transporte Escolar e Institucional **"19 DE ABRIL S.A."**, domiciliada en la parroquia Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución N°.06-Q.IJ.1193 de abril 3 del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil con los números 654 del Repertorio y 29 del Registro Mercantil, el 11 de abril del 2006.

Que, la Compañía que opera bajo la modalidad de Transporte Escolar e Institucional, cuya denominación es Compañía de Transporte Escolar e Institucional **"19 DE ABRIL S.A."**, se le concedió el Permiso de Operación mediante Resolución N.-014-CPO-017-2009-CNTTTSV, de julio 3 del 2009, con TRECE (13) socios y vehículos;

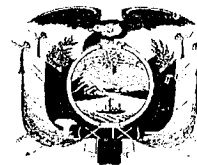
Que, la compañía opera bajo la modalidad de Transporte Escolar e Institucional **"19 DE ABRIL S.A."**, en la actualidad tiene autorizado TRECE (13) cupos, conforme a la siguiente Resolución:

TRÁMITE	RESOLUCIÓN N.-	FECHA	N.- CUPOS
Concesión Permiso de Operación	0014-CPO-017-2008-CNTTTSV	03-07-2009	13
TOTAL DE UNIDADES AUTORIZADAS			13

Que, los Arts. 238 de la Constitución Política de la República del Ecuador; 1; 2 literal a); 5; y 6 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconocen y garantiza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Autonomía Político, Administrativa y Financiera.



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
ADMINISTRACIÓN 2014-2019



Que, el Artículo. 16 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señala: “ la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector, así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GADS y tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito”.

Que, el Concejo Nacional de Competencias mediante Resolución No.006-CNC-2012, publicado en el Registro Oficial N.- 712 de mayo de 2012 resolvió transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, a favor de los GADS Metropolitanos y Municipales del país, en los términos previstos en dicha resolución.

Que, el artículo 4; literal e) de la Ordenanza que Regula la Gestión de Movilidad y del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Mejía, publicada en el Registro Oficial N.-101 del 31 de enero del 2014, determina entre otras competencias “suscribir los documentos habilitantes de tránsito; matrículas, permisos, salvoconductos para el servicio de transporte público (....)”

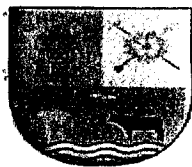
Que, mediante Resolución N.-039-DE-ANT-2014 de la Agencia Nacional de Tránsito de julio 30 del año 2014, certifica al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, para la ejecución de la Competencia de Títulos Habilitantes, en el ámbito de su jurisdicción, a partir del 01 de Agosto de 2014.

Que, el Departamento Técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del cantón Mejía, mediante Informe No. 006-IT-RPO-017-03-DMTM-2015, de diciembre 7 del 2015, recomienda proceder a la Renovación del Permiso de Operación a la Compañía de Transporte Escolar e Institucional “**19 DE ABRIL S.A.**”, domiciliada en la parroquia de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha.

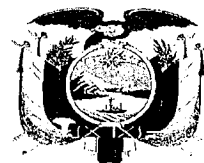
En uso de las atribuciones legales que le otorgan el Art. 73 de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; concordantes con el artículo 3 literal c) de la Ordenanza que Regula la Gestión de Movilidad y del Transporte Tránsito y Seguridad Vial en el cantón Mejía:

RESUELVE:

1. **CONCEDER** la Renovación del Permiso de Operación de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional, denominada “**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL 19 DE ABRIL S.A.**”, domiciliada en la parroquia de Machachi, cantón Mejía, provincia Pichincha.



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
ADMINISTRACIÓN 2014-2019

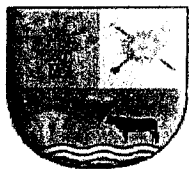


2. La Renovación del Permiso de Operación beneficia a **DOCE (12)** socios o accionistas y a los vehículos debidamente calificados que se detallan a continuación:

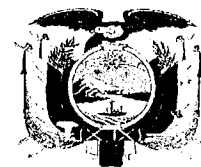
DISCO No.	DATOS DEL SOCIO / ACCIONISTA			DATOS DEL VEHICULO						Terminación de vida útil: 31 de diciembre del año
	Apellidos y nombres	Cédula	Marca	Tipo	Placa	Año fab.	Cilindr.	Motor	Chasis	
1	MATEUS BALSECA MARCO VINICIO	1709121055	HYUNDAI	MINIBUS	PAA9521	2015	3907	D4DDE569463	KMJHG17PPFC063913	2035
2	CARUA JULIO	1700416256	KIA	FURGONETA	PAB1413	2012	3000	JT618581	8L0TS7327CE008982	2027
3	CALVACHI SIERRA NANCY PAULINA	1717632960	FAW	BUS	PUH0325	2007	4752	50752185	LFNOJEF4474009008	2027
4	CHARIGUAMAN CHAFLA SEGUNDO MANUEL	0601123938	KIA	FURGONETA	POA0040	2005	3000	JT542124	KNHTS732257173685	2020
5	MOROCHO CUJI MANUEL SEFERINO	1705078234	KIA	FURGONETA	PBA2488	2008	3000	JT576003	8L0TS73228E000877	2023
6	TOAQUIZA CAIZA CARLOS RAUL	0500742804	HINO	BUS	PZR0555	1997	6728	H07CTA41935	FD2HPS10339	2017
7	SOLARTE MARTINEZ SERVULO EFRAIN	1701890681	KIA	FURGONETA	PAQ0368	2003	3000	JT423088	KNHTS732237109287	2018
8	GALARRAGA PEREZ JIMENA PATRICIA	1708277882	KIA	FURGONETA	PAB2207	2012	3000	JT619977	8L0TS7326CE009444	2027
9	CORREA MORALES NAPOLEON SANTIAGO	1715164388	HINO	BUS	PZT0778	2001	7961	J08CTW10355	JHDGD1JLT1XX10262	2021
10	VASQUEZ FERNANDEZ EDGAR FRANCISCO	1201722319	HINO	BUS	PTB0718	1998	8000	H07CTA43063	FD2HPS10938	2018
12	YÁNEZ SAMBACHE EDISON WALTER	1713575643	KIA	FURGONETA	PBG1993	2009	3000	JT585325	8L0TS73229E003645	2024
13	GUALLICHICO CHICAIZA FABIAN OSWALDO	1705546669	HYUNDAI	FURGONETA	PJQ0786	2004	2600	D4BB3860724	KMJRD37BP4K568784	2019

3. Se contabiliza a la presente fecha **DOCE (12)** unidades vehiculares para operar en Compañía de Transporte Escolar e Institucional "**19 DE ABRIL S.A.**", los mismos que por ningún concepto podrán ser negociados por la compañía o por sus accionistas, ya que la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del cantón Mejía, se reserva el derecho de modificarlos.

4. Dejar **UN (1) CUPO PENDIENTE** del señor constante en el cuadro subsiguiente, el mismo que **NO** será considerado en la presente Resolución de Renovación del



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
ADMINISTRACIÓN 2014-2019



Permiso de Operación, por los motivos anotados en el mismo, teniendo un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para la habilitación de su unidad a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución, en cumplimiento al oficio N.- ANT-DE-2014-0480 de fecha 14 de octubre del 2014, emitido por el Director Ejecutivo el Ab. Héctor Solórzano Camacho que señala, "Con la finalidad de garantizar que, las diferentes operadoras de transporte cuenten con la flota vehicular requerida para la eficiencia prestación de servicio y la oportuna atención a la demanda del sector de influencia, establezco el plazo para la habilitación de vehículos de (180) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación con la resolución, el mismo que será aplicable a los trámites de Deshabilitación de vehículo de Renovación de Permiso de Operación", si concluido el plazo para este evento, no han logrado habilitar sus unidades, los cupos serán revertidos al Estado.

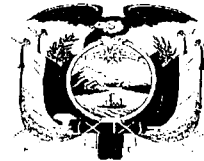
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	PLACA	OBSERVACIÓN
11	VIZUETE RIVERA CESAR	170283120-5	PAQ0128	Una vez que se Renueve el Permiso de Operación se habilitará el cupo y el nuevo vehículo.

- El incremento o disminución de cupos, cambio de socios o vehículos, así como la variación en el servicio o la modificación del número de disco asignado en el listado de socios y vehículos calificados y demás actividades relativas al tránsito y al transporte, la Compañía de Transporte Escolar e Institucional **"19 DE ABRIL S.A."**, no podrá realizarlos sin previa autorización de la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del cantón Mejía.
- En cumplimiento a la dispuesto en el Art.- 1 de la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT de 12 de septiembre del 2014, el cuadro de vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial, los accionistas, propietarios de las unidades cuyos vehículos cumplan con su vida útil, tiene la obligación de iniciar el trámite de cambio de la unidad seis meses antes del vencimiento señalado.
- La Compañía de Transporte Escolar e Institucional **"19 DE ABRIL S.A"**, no podrá prestar sus servicios fuera de su domicilio jurídico establecido, siendo este el cantón Mejía de la provincia de Pichincha.
- Conforme a lo estipulado en el Art.80 del Reglamento Aplicativo a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial se prohíbe paralizar éste tipo de servicio. El incumplimiento de ésta disposición será causal para la terminación de éste Permiso de Operación, salvo que se trate de disposición de la Autoridad, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
- La violación e inobservancia de los términos operacionales sobre la modalidad de prestación de servicios, el ámbito de operación, el sitio asignado y resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito, la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del cantón Mejía y lo constante en la Resolución de





GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
ADMINISTRACIÓN 2014-2019

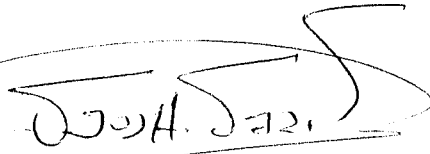


Renovación del Permiso de Operación, será causal para que la concesión municipal, se revierta.

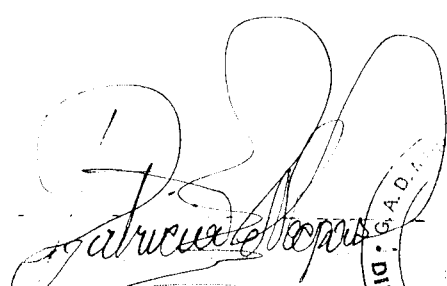
10. La Renovación del Permiso de Operación conferido a la Compañía de Transporte Escolar e Institucional "19 DE ABRIL S.A", tendrá vigencia de **DIEZ (10)** años a partir de la fecha de expedición de la Resolución de Renovación del Permiso de Operación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75 del Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicado en el Registro Oficial No 731 Segundo Suplemento del 25 de junio del 2012.

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, en la Dirección de Movilidad y Transporte, a los 18 días del mes de diciembre del 2015.


Ing. Víctor Paredes Freire
DIRECTOR DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE

LO CERTIFICO:


Srta. Patricia Necpas Catota
SECRETARIA
DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE